



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Exposición de aprobación provisional de ordenanza reguladora de vías públicas de titularidad municipal del término municipal de Castrillo de Riopisuerga

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora de vías públicas de titularidad municipal del término municipal de Castrillo de Riopisuerga, por acuerdo del Pleno de fecha 15 de mayo de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en la calle Real, n.º 1 bajo, de este municipio, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://sede.castrilloderiopisuerga.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castrillo de Riopisuerga, a 13 de junio de 2024.

El alcalde,
Raúl Hernández Álvarez